

EXP. 797/08.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CONCEJO DE GRADO Y LICITACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente sobre la tramitación del expediente de contratación, entre los cuales cabe destacar la aprobación del expediente de contratación con el Proyecto de Explotación, Estudio Económico Financiero, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por acuerdo plenario de 27 de junio de 2.008.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y tras la apertura y aceptación de las mismas por la Mesa de Contratación, se procedió a encargar la realización de un informe por técnico independiente, el cual fue solicitado al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Por la Mesa de Contratación se ha efectuado la siguiente propuesta de adjudicación en la sesión del día 5 de noviembre de 2008:

“Por el Ayuntamiento de Grado se ha seguido la pertinente tramitación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado, del cual cabe destacar lo siguiente:

Con fecha 27 de junio de 2008, fueron aprobados el expediente de contratación con el Proyecto de Explotación, Estudio Económico Financiero, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Grado.

El anuncio de licitación fue publicado en el BOPA de 14 de julio de 2.008 siendo el plazo de presentación de proposiciones de 30 días naturales desde la publicación del citado anuncio en el BOPA, con lo que finalizó el 13 de agosto.

La Mesa de Contratación se constituyó el día 18 de agosto de 2008. En esa reunión se analizó la Documentación Administrativa, admitiéndose las empresas presentadas, y la apertura de las Proposiciones Económicas se fijó para el día 25 de agosto de 2008.

El Ayuntamiento de Grado solicitó al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la designación de un técnico independiente que efectúe la valoración técnica de las ofertas presentadas al concurso de referencia, recayendo en el colegiado nº 8.088, D. Jesús Solís García, el cual ha presentado el pertinente informe de valoración de las ofertas recibidas

Vista la relación de las empresas presentadas y admitidas

1	AQUALIA
2	ASTURAGUA S.A.
3	VALORIZA AGUA S.L.
4	URBASER

Vistos los criterios de valoración de las ofertas presentes en los Pliegos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, y que de forma resumida son :

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1.- Oferta económica
- 2.- Evaluación técnica
- 3.- Inversiones propuestas

IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se valorará este concepto(Hasta 60 puntos)

- Canon inicial de la concesión (Hasta 35 puntos)
- Tarifas propuestas (Hasta 20 puntos)
- Justificación económica de la oferta (Hasta 5 puntos).

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se valorará este concepto..... (Hasta 20 puntos).

- Memoria de la oferta (Hasta 5 puntos)
- Medios humanos y materiales (Hasta 5 puntos)
- Propuesta detallada del sistema de atención al cliente (Hasta 5 puntos)
- Análisis de la problemática del Servicio (Hasta 2,5 puntos)
- Criterios de calidad (Hasta 2,5 puntos)

INVERSIONES PROPUESTAS:

Se valorará este concepto..... (Hasta 20 puntos)

- Volumen de inversiones (Hasta 10 puntos)
- Justificación de las inversiones. (Hasta 5 puntos)
- Otras aportaciones y mejoras (Hasta 5 puntos)

Vista la ponderación y justificación de cada uno de los criterios que se recogen en el informe firmado por D. Jesús Solís García, del cual resultan las siguientes puntuaciones, que se resumen y desglosan en el cuadro que se adjunta a la propuesta , y que cuentan con justificación suficiente en el citado informe :

Puntuaciones:	
ASTURAGUA	96,02 PUNTOS
VALORIZA AGUA S.L.	89,5 PUNTOS
AQUALIA	88,52 PUNTOS
URBASER	49,66 PUNTOS

Considerando que de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede efectuar la propuesta de adjudicación provisional apreciando la oferta más conveniente para la Administración, sin que deba efectuarse necesariamente a favor de aquella que resulte económicamente más ventajosa, y todo ello a la luz de los criterios previamente aprobados por el Pleno

Se somete la siguiente propuesta de adjudicación a la consideración de la Mesa de Contratación:

Proponer el Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado a la entidad ASTURAGUA S.A. por ser la más ventajosa en base a la valoración efectuada sobre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. “

Visto el acuerdo del Pleno de 10 de noviembre de 2.008 en que se dispuso adjudicar provisional el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado a la entidad ASTURAGUA S.A. por ser la más ventajosa en base a la valoración efectuada sobre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Como justificación a la adjudicación consta el informe técnico elaborado D. Jesús Solís García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya hoja resumen y texto completo se adjuntan a la propuesta de adjudicación y constituyen la motivación del presente acuerdo.

Visto que en el acuerdo se disponía que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional y, durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. A tal efecto deberá presentarse:

- En caso de hallarse sujeto y no exento al Impuesto sobre Actividades Económicas, el documento de alta en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o último recibo, completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. El alta en el I.A.E. deberá corresponder, no necesariamente al lugar de la ejecución del futuro contrato que se licita, sino en el ámbito territorial en el que la empresa ejerza sus actividades.

- En caso contrario, deberán aportar documento acreditativo de la no sujeción al citado impuesto.

- Certificación Positiva de la Administración del Estado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Certificación Positiva de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria contraídas con el Ayuntamiento de Grado.

- Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Grado.

Vista la documentación acreditativa de los extremos indicados que se ha presentado por la entidad ASTURAGUA S.A. el 19 de noviembre de 2.008

Vistos los recursos recibidos contra el acuerdo de adjudicación provisional:

- El 21 de noviembre de 2.008 con registro de entrada 6.322 se presenta recurso especial en materia de contratación por parte de Don José Sierra Fernández y Don Rafael Estrada Álvarez.
- El 25 de noviembre de 2008 con registro de entrada 6.410 se presenta recurso especial en materia de contratación o subsidiariamente recurso de reposición por parte de Don Santiago Lafuente Pérez – Lucas en nombre y representación de la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.

De conformidad con las justificaciones efectuadas para su desestimación en cada uno de los citados recursos, que determinan la improcedencia de los mismos y la adecuación a derecho de la adjudicación provisional

En los términos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en el Concejo de Grado a la entidad ASTURAGUA S.A. por ser la más ventajosa en base a la valoración efectuada sobre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Como justificación a la adjudicación consta el informe técnico elaborado D. Jesús Solís García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya hoja resumen y texto completo se adjuntan a la propuesta de adjudicación y constituyen la motivación del presente acuerdo.

Dicha adjudicación se efectúa una vez completada la documentación requerida en el acuerdo de adjudicación provisional y previa resolución de los recursos interpuestos contra el mismo.

SEGUNDO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el pertinente contrato administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.